

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S. Representante Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía número 80.418.195.
NIT / CC	900.457.115-5
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.</i>
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$341.840.450,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$21.063.000,00. ETAPA 2: \$300.213.200,00.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 días calendario: 20/04/2022 al 04/05/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 02/05/2022	15 días calendario: 05/05/2022 al 19/05/2022
ACTA DE REINICIO No. 1	20 DE MAYO DE 2022

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	20 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	20 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSÍ No. 1	1. Prórroga: 02 meses y 15 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$46.906.312,00.

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.**, mediante Comunicación No. **CON-009-VILLANUEVA-2022** de fecha 25 de octubre de 2022, conceptúa y solicita a la Supervisión, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA N° 082 DE 2022

• **CONTRATISTA:** CONSORCIO CANCHA SAN LUIS

• **FECHA DE INICIO:** 23 DE MAYO DE 2022

• **NUEVA FECHA DE TERMINACION:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

• **VALOR DEL CONTRATO:** \$7.075.395.162.00

Actuando de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales de carácter técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero, nos permitimos manifestar que fue recibido por parte del contratista de Obra **CONSORCIO CANCHA SAN LUIS** mediante oficio del 12 de Octubre de 2022, la solicitud de Prórroga al Contrato de obra N° 082 De 2022, a lo cual esta interventoría manifiesta:

Que los argumentos presentados por el contratista una vez revisados los consideramos razonables, por lo tanto, como interventoría avalamos y aprobamos la solicitud de prórroga hecha por el contratista de obra y recomendamos a la entidad contratante (Municipio de Villanueva) su respectiva aprobación.

Que las justificaciones principales de la prórroga se basan en los siguientes conceptos:

La ola invernal que atraviesa la Guajira, de la cual no es ajeno el municipio de Villanueva, Retrasos de algunos materiales puestos en obra por parte de los proveedores al y contratista. Balance modificatorio al proyecto.

De acuerdo a nuestros informes semanales presentado se puede evidenciar la trazabilidad presentadas durante el periodo de ejecución del proyecto: las primeras semanas del contrato no se inició con obras civiles, porque se recogió todos los documentos necesarios antes de cualquier obra, tales como, actas de vecindad, conformación

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

de la veeduría, y cerramiento en tela verde el área del proyecto, en estas 3 primeras semanas se evidenciaron atrasos con respecto a la programado en el flujo de inversión, sin embargo, estos porcentajes de atraso no fueron significativos.

Las siguientes dos semanas pertenecientes al mes de junio el porcentaje de atraso aumento por motivos de precipitaciones constantes, estando la obra en la fase de construcción de las cimentaciones de las graderías, en las cuales las excavaciones realizadas se llenaban de agua e impedía realizar las actividades programadas y como la ejecución de este ítem dependía los siguientes, construcción de zapatas, vigas de cimentación etc.

Los porcentajes de retraso fueron intermitentes, es así que durante los dos primeros meses de ejecución no siempre había atraso y durante la semana 7 y 8 el porcentaje de avance acumulado se encontraba por encima del porcentaje acumulado programado. En el siguiente cuadro se puede evidenciar las variaciones de los porcentajes de atrasos estos porcentajes de atrasos desde la semana 8 los cuales presentan intermitencia, siempre en función de disminuir estos porcentajes de atraso.

(...)

Una parte de estos atrasos se dieron porque había obras que no estaban contratadas y obras que no se iban a ejecutar, pero estaban en el cronograma inicial.

A Partir del semanal 16 donde se presenta el balance modificadorio No1 en las cuales se incorporaron mayores, menores e ítems no previsto, se logró la nivelación del contrato en cuanto a las obras a ejecutadas. Y se evidencia un adelanto de obra del 0,55%.

*Durante las siguientes semanas se puede observar en el cuadro anexo que se incrementaba el % de atraso el cual lleva al contratista a **solicitar una prórroga** en tiempo para el contrato de obra 082-2022, mediante un oficio de fecha 11 de octubre de 2022, del Contrato de Obra N° 082-2022, teniendo como argumentos los fenómenos meteorológicos presentados en la guajira y retardo en la entrega de materiales de parte de los proveedores.*

En esta solicitud solo se solicita en tiempo, pero no el valor del contrato.

*En respuesta a este oficio la interventoría con fecha 13 de octubre de 2022 envía a la alcaldía el oficio CHSLV 008, dando el aval parte nuestra para la prórroga de **2,5 meses** solicita por el contratista.*

Dentro del argumento presentado al municipio para la solicitud del aval se encuentran los siguientes:

- Durante el transcurso de la obra se han evidenciado una serie atrasos debido a la fuerte ola invernal que atraviesa el país y en especial el Departamento de La Guajira los cuales se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) los cuales se detallan a continuación: El instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM) pronosticó la llegada de la depresión tropical N. 9 y el ciclón tropical JULIA ocasionando a su paso estragos y produciéndose fuertes tormentas con vientos huracanados los cuales impedía continuar con las jornadas laborales y así prevenir accidentes laborales y proteger la integridad de los trabajadores dentro del proyecto por el cual, ocasionó retrasos en la ejecución de la obra representados en 25 días como se puede evidenciar con los registros fotográficos y se encuentra consignados en la bitácora de obra, sobre los días que no se pueden ejecutar las actividades programadas, de igual manera se anexan comunicados por parte IDEAM, previniendo e informando con comunicados y predicciones sobre tormentas, para el Departamento de La Guajira. Anexando a los días de retraso por lluvias anteriormente mencionados.*
- No se pudo laborar dos días, decretados por la alcaldía municipal de Villanueva, como días cívicos el 15 y 16 del mes de septiembre del presente año, los cuales hacen parte de la versión 44 del festival cuna de acordeones del municipio, el cual constituye la manifestación cultural y folclórica del municipio.*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

- De parte de los proveedores de materiales del contratista de obra han solicitados ampliación del plazo de entrega:
 1. El proveedor de suministro e instalación de la grama sintética de la cancha deportiva del proyecto "SATELITE-SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S" manifiesta que por cuestiones de logística y retraso tanto de la naviera como del proveedor del césped sintético que se encuentra en la China, hemos presentado un retraso de casi 60 días, ellos nos informan que el arribo del contenedor a puerto en Santa Marta estaría previsto para el día 9 de noviembre. Lo que nos lleva a poner la grama en obra a más tardar el día 11 de noviembre, y la instalación puede tardar 25 días contando con un buen clima.
 2. El proveedor de los postes metálicos "INGAL DE OCCIDENTE S.A.S" para la iluminación interna del proyecto manifiesta que por cuestiones de retraso en la entrega de los materiales para la fabricación de los postes se estarían tomando un tiempo aproximado de cuarenta y cinco (45) días en llegar al país y hacerse efectiva la importación debido a la legalización en el país realizada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), al transcurrir este tiempo estarían dando inicio al proceso de fabricación de los mismos y a su vez estarían despachando a más tardar el 20 de diciembre del año 2022.
 3. El proveedor de las losetas prefabricadas "PROTEC M-PREFABRICADOS EN CONCRETO Y MOBILIARIO URBANO" manifiesta que el equipo utilizado para la fabricación de las LOSETAS para los andenes peatonales presentes en el proyecto, presenta un daño severo y los cuales deberán importarlo demorando 45 días calendario.

Argumentos que fueron evaluados y verificados de parte nuestra.
(...)

Justificación principal de la prórroga

Teniendo en cuenta que el contrato de Obra pública N° 082 de 2022 fue prorrogado por un periodo de 2.5 meses contados a partir del 23 de Noviembre de 2022, obteniendo como nueva fecha de terminación del contrato el día 07 de Febrero de 2023.

Lo anterior realizado mediante otro si al contrato el día 21 de Octubre de 2021 (se Adjunta Documento) se hace necesario también prorrogar y adicionar el contrato de interventoría N° 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016- 2022) lo anterior basados en el Art. 85 de la Ley 1474 de 2012.

Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Resumen De la Solicitud:

- Prórroga Del Contrato De interventoria Por un término de 2.5 meses, Contados aparte de la terminación actual de proyecto (23 De Enero De 2023), estableciendo como nueva fecha de terminación del Contrato día 07 de Abril de 2023 con el fin de hacer el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto.
- Que Teniendo en cuenta los precios establecidos en la propuesta económica que presentamos en el proceso licitatorio CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022 y los profesionales necesarios para estos 2.5 meses de prórroga, el costo de la interventoría tiene un valor Adicional de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$46.908.312).**

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

- Que el costo del valor mensual del interventoría sería de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$18.763.325)**.
- Que el presente valor se justifica con la necesidad de los siguientes profesionales:
 - Director de Interventoría
 - Residente de Interventoría
 - Profesional de Apoyo
 - Profesional Social

Estos profesionales corresponden al equipo de trabajo mínimo los cuales actualmente se encuentran con una dedicación del 100% por las necesidades del proyecto y es necesario seguir contando con su apoyo para la terminación de las obras.

Los anteriores profesionales realizan funciones de dirección, control, apoyo y control de la comunidad para el correcto funcionamiento del proyecto.

ASESORES:

Especialista Estructural: Actualmente se están adelantando las actividades de la construcción de la estructura en concreto y metálica para la gradería lo cual conlleva a seguir teniendo las asesorías de este profesional durante la ejecución de estas actividades y posteriormente su recibimiento total. Dedicación del 5%

Especialista Hidrosanitario: Actualmente se están adelantando las actividades de la construcción de la gradería y de la cancha sintética lo cual conlleva a seguir teniendo las asesorías de este profesional teniendo en cuenta las actividades de tipo sanitario e hidrosanitario en los camerinos y baños, así como el manejo de aguas superficiales y drenaje de la cancha de fútbol. Dedicación del 5%

Especialista Eléctrico: Actualmente se encuentra pendiente toda la instalación del sistema eléctrico e iluminación urbana y principalmente la iluminación de la cancha de Fútbol por tal motivo se hace necesario seguir teniendo las asesorías de este profesional durante la ejecución de estas actividades y posteriormente su recibimiento total. Dedicación del 5%

Arquitecto Diseñador: Actualmente se encuentra pendiente todas las actividades de tipo urbano y paisajístico en el proyecto por tal motivo se hace necesario seguir teniendo las asesorías de este profesional durante la ejecución de estas actividades y posteriormente su recibimiento total. Dedicación del 5%

Topógrafo y cadenero: Actualmente se encuentra pendiente todas las actividades de tipo urbano, construcción de las vías de accesos y construcción de los parqueaderos lo cual es necesario realizar revisión y replanteamiento finales en el proyecto. Por tal motivo se hace necesario seguir teniendo las asesorías de este profesional durante la ejecución de estas actividades y posteriormente su recibimiento total. Dedicación del 5%

De la propuesta económica fueron excluidos los siguientes profesionales:

- Especialista en geotecnia
- Especialista ambiental
- Profesional de costos
- Contador
- Abogado

Cabe resaltar que el valor fue tomado única y exclusivamente del valor destinado para la ejecución de las obras de construcción, el periodo de ajustes a los diseños y cierre contractual no fue tenido en cuenta (...).

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 08 de noviembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita al Comité, la adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato de interventoría No PAFATMINDEPORTE-I-016-2022, por valor de \$ 46.908.312,00 y un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el Municipio VILLANUEVA – LA GUAJIRA prorrogó el contrato de obra pública No. 082 de 2022 por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario, modificando el plazo contractual de seis (06) meses a ocho (08) meses y quince (15) días calendario.

(...)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato de interventoría No PAFATMINDEPORTE-I-016-2022, por valor de \$ 46.908.312,00 y un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario, se debe a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo, se hace necesario prorrogar por dos (02) meses y quince (15) calendario y adicionar el contrato de la referencia por un valor de \$ 46.908.312,00 de acuerdo con la siguiente cláusula:

(...) CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

4.2. ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa de Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga (...)".

En el desarrollo de la obra se han evidenciado una serie atrasos debido a la fuerte ola invernal que atraviesa el país y en especial el Departamento de La Guajira los cuales se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) los cuales se detallan a continuación: El instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM) pronosticó la llegada de la depresión tropical N. 9 y el ciclón tropical JULIA ocasionando a su paso estragos y produciéndose fuertes tormentas con vientos huracanados los cuales impedía continuar con las jornadas laborales y así prevenir accidentes laborales y proteger la integridad de los trabajadores dentro del proyecto por el cual, ocasionó retrasos en la ejecución de la obra representados en 25 días, así vez, se ha presentado demora en la entrega de materiales por parte de los proveedores, lo cual imposibilita realizar la ejecución de la actividad.

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 01 del contrato de obra por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario, es una decisión que toma y sopesa en la interventoría y al considerar viable la prórroga de obra, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogue.

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022, por valor de \$ 46.908.312,00 y un plazo de dos (02) meses y quince (15) días calendario del contrato de interventoría, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3- 1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) la **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO** y la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO (...)**".*

3. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 15 de noviembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 68 luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y ii) Adicionar Recursos por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$46.906.312,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta:

"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **EL INTERVENTOR**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-08 (PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DOS (02) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **07 de abril de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$46.906.312,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$347.119.512,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$368.182.512,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: **EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

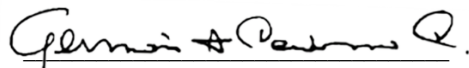
Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **15 de noviembre de 2022**.

CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,



GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
Representante Legal
CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S.